



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 1-3-1554 DE 2020

(1 out 2020)

Por medio del cual se conforma el equipo de trabajo para implementar la política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en la Administración Central Departamental de la Gobernación del Valle del Cauca, se establecen sus funciones, y se dictan otras disposiciones.

La Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las que le confieren los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 269 de la misma normatividad establece que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que el Decreto Nacional No. 1499 del 11 de septiembre de 2017, modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la ley 753 de 2015.

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su capítulo 3 "MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION", artículo 2.2.22.3.1 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como "... un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades u organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio".

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-, en los siguientes términos: "Se adoptara por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público".

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- opera a través de la puesta en marcha de siete dimensiones, siendo una de estas la de Gestión del Conocimiento y la Innovación, y cada dimensión se desarrolla a través de una o varias Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, siendo para la dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación la política de Gestión del Conocimiento y la Innovación.

Que mediante Decreto No. 1-3-1193 del 30 de agosto de 2018 se adoptó el modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- para el Departamento del Valle del Cauca, en su nivel central, como una estrategia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las dependencias, con el fin de generar resultados que

4



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 1-3-1554 DE 2020

(1 oct 2020)

Por medio del cual se conforma el equipo de trabajo para implementar la política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en la Administración Central Departamental de la Gobernación del Valle del Cauca, se establecen sus funciones, y se dictan otras disposiciones.

atiendan el plan de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio según la estructura establecida en el Decreto nacional 1499 del 11 de septiembre de 2017.

Que el Decreto Departamental 1-3-0708 de mayo 15 de 2019 designó como coordinador de la dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-, al Director(a) del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y como coordinador de la política de Gestión del Conocimiento y la Innovación al Subdirector(a) de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

Que el Decreto 1-3-0708 de mayo 15 de 2019, en su artículo segundo establece que todas las dependencias misionales participaran en la formulación del autodiagnóstico y plan de acción anual de la política de Gestión del Conocimiento y la Innovación.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante el Formulario único reporte de Avance de la Gestión –FURAG-, calificó a la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, en el puesto número 4°, correspondiente a la vigencia 2019, en la implementación de MIPG.

Que mediante Resolución No. 794 del 11 de diciembre de 2019, del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, se conformó el equipo de trabajo para implementar la política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en la Administración Central Departamental de la Gobernación del Valle del Cauca y se establecieron sus funciones.

Que se hace necesario modificar la Resolución No. 794 del 11 de diciembre de 2019.

Que en la Ordenanza 539 del 05 de junio de 2020, Plan de desarrollo Departamental 2020-2023 Valle Invencible, subcapítulo II, Línea de acción 502. Valle del Cauca: Territorio Inteligente e Innovador, artículo 77.- 50201, Programa: Conocimiento e Innovación en el Sector Público, Meta de Resultado: MR50201001. Incrementar un 5% el índice de madurez de la Política de Gestión del Conocimiento en el marco de la implementación de MIPG en la Gobernación del Valle del Cauca, 5020101. Subprograma: Gestión del Conocimiento, se encuentra la meta de producto esperada denominada *"Estructurar la política de gestión del conocimiento e innovación durante el período de gobierno"*.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Conformar el equipo de trabajo para la Gestión del Conocimiento y la Innovación, cuyos integrantes se denominarán Promotores de Gestión del Conocimiento y la Innovación, y serán designados por los titulares de cada dependencia, mediante Resolución interna que se remitirá a la Subdirección de Gestión Humana para su respectivo control.

o /



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 1-3-1554 DE 2020

(1 out 2020)

Por medio del cual se conforma el equipo de trabajo para implementar la política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en la Administración Central Departamental de la Gobernación del Valle del Cauca, se establecen sus funciones, y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO 2. El Equipo de Trabajo para la Gestión del Conocimiento y la Innovación, se reunirá de acuerdo a la programación establecida para la implementación de la política o por solicitud del Subdirector de Gestión Humana, líder de esta política.

ARTÍCULO 3. Los promotores de Gestión del Conocimiento y la Innovación ejercerán las funciones relacionadas a continuación, para lo cual deberán dedicar el 20% de la jornada laboral, que equivale a ocho horas semanales, las cuales serán tenidas en cuenta para la concertación de los compromisos funcionales:

1. Liderar las actividades de implementación para la Gestión del Conocimiento y la Innovación.
2. Sensibilizar y socializar la Gestión del Conocimiento y la Innovación en la entidad.
3. Apoyar a las Dependencias en la creación de actividades para la gestión de conocimiento y la innovación.
4. Promover el uso de los espacios para la preservación de la Gestión del Conocimiento y la innovación.
5. Definir los formatos para documentar las acciones adelantadas.
6. Archivar y salvaguardar la información de la implementación de la gestión del conocimiento en su dependencia.
7. Consolidar la información en cada una de las fases de desarrollo de la Gestión del conocimiento y la innovación.
8. Realizar el diagnóstico anual de Gestión del Conocimiento y la Innovación.
9. Elaborar el Plan de Acción del Gestión del Conocimiento y la Innovación.
10. Generar informes periódicos de las acciones adelantadas.
11. Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, los avances en la implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación.
12. Identificar aquellas acciones de su dependencia que apuntan a la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación.

PARAGRAFO PRIMERO: Los promotores de Gestión del Conocimiento y la Innovación realizarán sensibilización y socialización de la Gestión del Conocimiento y la Innovación en su dependencia.

PARAGRAFO SEGUNDO. Las personas designadas como promotores de Gestión del Conocimiento y la Innovación deben estar abiertas al cambio, ser comunicativos, líderes del cambio, no tener conflicto de intereses, ser reconocidos por sus compañeros de trabajo y tener compromiso con la entidad.

ARTICULO 4. La gestión documental de la política de Gestión del Conocimiento y la Innovación estará a cargo de la Subdirección de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 5. La coordinación del equipo de trabajo de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, estará a cargo del Subdirector de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 13-1554 DE 2020

(1 Oct 2020)

Por medio del cual se conforma el equipo de trabajo para implementar la política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en la Administración Central Departamental de la Gobernación del Valle del Cauca, se establecen sus funciones, y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 6. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a

1 Oct 2020


CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ

Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Vo.Bo. Director Dpto. Administrativo de Desarrollo Institucional _____

Vo.Bo. Subdirector Gestión Humana _____

Vo.Bo. Departamento Administrativo de Jurídica _____

Redactores y Transcritores: Gloria Mercedes Arenas García
Sandra L. Parra Prado
Francisco de Paula Santander Benavidez
Fredy Harold Rojas Erazo